



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: 11001400305220210090100

Revisado el recurso de apelación presentado por la parte actora a través de su apoderado, el Despacho; **DISPONE:**

Declarar desierto, el presente recurso formulado, por cuanto el mismo no fue sustentado en debida forma, véase que no expresó las razones de la inconformidad, así como tampoco precisó los reparos concretos que le hace a la decisión, lo anterior conforme lo prevén los incisos 2,3 y 4 del numeral 3° del artículo 322 del C. G. del P.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el último inciso del auto calendarado 9 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41b59376807882ecdcea6764ae16e24b1b276bdf16d2632738d3ecf2be71e413**

Documento generado en 11/03/2022 09:49:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**